



DECRETO N° 3214

TEMUCO,

08 AGO. 2024

#### VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre de 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2024.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, el municipio dentro de sus diversas acciones, ha considerado el desarrollo de diversas actividades de esparcimiento y exposición del trabajo y labores propias del rubro campesino, en consideración de la conmemoración de las fiestas patrias de la comuna.
- 2.- Que, los participantes corresponden a usuarias asesoradas por la Dirección de Desarrollo Rural.

#### DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada "Expo Rural Fiestas Patrias 2024", organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual se realizará de la siguiente manera.

Nombre de la actividad	Expo Rural Fiestas Patrias 2024
A quien va dirigido	Usuarios Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar actividad en conmemoración de las fiestas patrias a través de la participación de usuarios en Expo Rural Fiestas Patrias 2024.
Cobertura estimada	50 personas
Fecha de ejecución	Septiembre 2024
Gasto programado	100 UTM Contratación de productora de eventos
Evidencia de la actividad	Fotografías – Certificado recibo conformidad

2975165

2.- Las usuarias que participarán de la actividad se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a mujeres en actividades organizadas por el municipio.

3.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

4.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

5.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



JUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABORTO  
ALCALDE



EXS/EMM/dib

**DISTRIBUCION:**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección Rural